CONTRATO Nº 26 /2012

CONSTRUCCIÒN DE BOMBA DE SOGA

LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa MES Bienes y Servicios RUC Nº 3795173-4, representada por el **Sr. MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO**, con C.I. Nº 3.795.173, domiciliado en Francisco Paredes Nº1245 de la Ciudad de Capiatá, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **CONSTRUCCIÓN DE BOMBA DE SOGA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la Construcción de Bombas de Soga a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº 456/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, según las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa ID Nº 240.329.-

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CD Exp. Nº 314.104.-
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) Formulario de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato al día 06 de junio de 2012.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en la Carta de Invitación y de acuerdo a dichos documentos, se realizará la **CONSTRUCCIÓN DE BOMBA DE SOGA** a favor de la **CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

I. **Especificaciones técnicas del Servicio Contratado** (SENATUR)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72101703-004	Construcción BOMBA DE SOGA	MES	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	4.350.000	4.350.000
Total Iva Incluido									4.350.000

Descripción e Instalación

Inicialmente se debe comprobar la limpieza del pozo, de modo que esté libre de raíces u otras suciedades que puedan obstruir el funcionamiento de la bomba. Con posterioridad, se debe determinar el nivel del espejo del agua y la profundidad total del pozo.

Para la instalación de la bomba se deben realizar las siguientes acciones:

- *Fijar la tubería de descarga a la parte superior de la tubería de subida.*
- *Fijar la guía de profundidad a la parte inferior de la tubería, mediante ligas, teniendo en cuenta que la parte libre es opuesta a la descarga y que es necesario colocar o conformar una campana de entrada.*
- *Fijar los pistones a la soga, a la distancia necesaria, mediante nudos. Cuando los pistones no tienen el mismo diámetro, se crea un vacío.*
- *Pasar la soga con pistones por dentro de la tubería de descarga y a través de la guía de profundidad, para amarrar los extremos en la parte superior. Tener cuidado para no colocar los pistones al revés.*
- *Colocar contrapeso al final del tubo de subida.*
- *Colocar la estructura en la parte superior del pozo.*

Introducir en el pozo la columna de tubos y fijarla a la estructura.

Pasar la soga por la polea, calcular su tensión y hacer el amarre final.

Comenzar el accionamiento para el bombeo.

***El CONTRATISTA** deberá prever todo lo necesario para el perfecto funcionamiento, incluyendo todos los accesorios y componentes para su correcto funcionamiento:*

**Estructura o base;*Polea*
**Bujes o cojinetes;*
**Tubería;*Pistones;*
**Guías;*Contrapeso;*Soga;*
**Sistema de bloqueo o freno.*

Asimismo incluye en sus precios todos los gastos generales y de traslado hasta la reserva del CERRO 3 KANDU – CORDILLERA DEL YVYTYRUSU – DTO. DEL GUAIRÁ y gasto operativo, traslado.

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio de la CONSTRUCCION DE BOMBA DE SOGA, el cual se encuentra detallado en la planilla, la suma de Gs. **4.350.000 (Guaraníes; Cuatro millones trescientos cincuenta mil)** en la sumatoria de todo los bienes a ser proveídos.*

*Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA,** en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. Asimismo, se establece que los precios por Mano de Obra, Repuestos y Accesorios, utilizados para los servicios objeto del presente, se encuentran expresados en la oferta presentada, que forma parte de este Contrato.*

CLAÚSULA SEXTA: FINANCIACION Y PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, previa aprobación de los bienes ofertados. Los pedidos de pagos serán cada 30 (treinta) días, deberá estar acompañada de la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

*8.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:*

a. *Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas*
b. *Catástrofe naturales tales como sismos*
c. *Incendios o naufragios*
d. *Epidemias*

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de forma inmediata, existiendo un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA NOVENA: *GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO*

*El **CONTRATISTA**, deberá entregar el formulario de garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 5 (cinco) por ciento del valor total del Contrato.*

*En caso de que **EL CONTRATISTA** no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, **EL CONTRATANTE** hará efectiva en forma inmediata la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.*

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.*

CLAÚSULA DÉCIMA: *JURISDICCION*

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: *PENALIZACIONES*

*Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en la entrega de los bienes, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.*

CLAÚSULA DUODÉCIMA: *RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*

*12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:*

*a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato*
*b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes*
*c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo*
*d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones*

*12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.*

*12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.*

12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: *PUBLICIDAD*

*El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.*

CLAÚSULA DÉCIMOCUARTA: *NOTIFICACIÓN*

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224
Paraguay
Tenés que sentirlo

CONTRATANTE
Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966
CONTRATISTA
Dirección : Francisco Paredes 1245
Ciudad : Capiatá
Tel/fax : (021) 629-684

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los..30.....días del mes de mayo del año dos mil doce.*

----------	----------
CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
MARCOS SAUCEDO CABALLERO	***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224